

JUNTOS



Bloque de Concejales

VISTO:

El Mandamiento de Intimación de Pago y Remate, notificado a la Cooperativa Eléctrica de Chacabuco por el Juzgado Civil y Comercial Federal N° 7; y:

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa Eléctrica de Chacabuco es una institución clave en la vida y desarrollo de nuestro Partido.

Que recientemente el Municipio de Chacabuco informó la renovación del contrato de distribución con la Cooperativa.

Que el intendente Darío Golía, recientemente anunció obras civiles y de iluminación en los que la Cooperativa es proveedora.

Que esta situación de remate podría poner en peligro su ejecución.

Que existen diferentes y numerosos pedidos de informes de este bloque que no fueron respondidos, aún con el compromiso de hacerlo del presidente del bloque del PJ Dr. Marcos Peralta.

Que la gestión de la Cooperativa es totalmente deficitaria, no solo en la prestación de servicios, sino también en lo económico y financiero.

Que según la citación, la Cooperativa fue notificada de la obligación de pago de una deuda de 1700 millones de pesos, con más un 40% en concepto de intereses y costas.

Que el balance cerrado en el año 2024, arrojará pérdidas adicionales, empeorando la situación de la institución.

Que la Cooperativa Eléctrica es de Chacabuco, desoyendo a su ente regulador OCEBA, continúa cobrando ilegalmente una cuota de capitalización.

Que dicha cuota de capitalización, representa un 22,5% de aumento sobre los consumos de los asociados.

JUNTOS



Bloque de Concejales

Que esos montos pueden ser objetos de pedido de devolución por parte de los usuarios.

Que el posible embargo de las cuentas bancarias de la cooperativa, podría poner en peligro no solo la ejecución de las obras y servicios, sino también el pago de sueldo de sus empleados y por sobre todo, el suministro eléctrico de la ciudad de Chacabuco y sus localidades.

Por ello, el

BLOQUE DE JUNTOS

En uso de sus atribuciones y facultades, propone el siguiente:

PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Representante Legal de la Cooperativa Eléctrica de Chacabuco, informe la situación judicial y extrajudicial en referencia al juicio **CAMMESA c/ COOPERATIVA ELECTRICA DE CHACABUCO LIMITADA s/PROCESO DE EJECUCION**", Expte. 2613/2024, en trámite por ante el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL N° 7, SECRETARIA N° 13.

ARTÍCULO 2º: Informe al Honorable Concejo Deliberante de Chacabuco, cuales son las estrategias que tiene la institución a fin de hacer frente a la ejecución perpetrada por CAMMESA por la suma de 1700 millones de pesos, con más un 40% en concepto de intereses y costas.

ARTÍCULO 3º: Solicitar, con extrema urgencia, reunión plenaria con los Consejeros Municipales, con el Presidente y demás integrantes del Consejo de Administración de la Cooperativa Eléctrica de Chacabuco.

ARTÍCULO 4º: De forma.